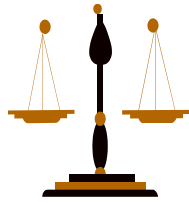


Responsabilidad Civil
Demandante: Jhon Edinson Sánchez y otros
Demandado: Jenny Hasbleidy Penagos y otros
Rad.2018-00453-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

Florencia, dos (02) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo previsto en el art. 14 del decreto 806 de 2020, se ADMITE el recurso de apelación concedido contra la sentencia anticipada proferida el 2 de septiembre de 2020, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia Caquetá; señálese que dentro del término de ejecutoria del presente auto las partes podrán pedir la práctica de pruebas al tenor del art. 327 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el auto que admite el recurso, en el evento de no haberse pedido pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

Notifíquese.

La Magistrada,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D1' or 'D11', written over the printed name.

DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO